

En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en treinta días de
de octubre de Mil Setecientos Cinquenta y tres años y juntaron
Consejo los Señores Lorca, Justicia y Regimiento de ella para
cosas tocantes al servicio de su Magestad, bien y Utilidad de esta Ci-
dad conviene a saver los Señores D.º Tomas Agustín de Sarago-
za y capitana General de esta Ciudad, D.º Andres fernandez de C-
D.º Gaspar Palacios, y D.º Pedro Gomez Residores =

El Señor D.º Andres fernandez de Careres Procurador General
Abasto de Vinos = lo que por Jose Manzanera vecino de esta ciudad se aecho Post-
el abasto de Vino por tiempo de seis meses que cumplían en fin
Abril pasado de proximo a once quatos Avuente allanando la
diciones que por esta ciudad nose Admition lo que por el
Ayuntamiento para que en su Inteligencia Resuelva lo que se
agrado, y entendido por la Ciudad = Añdo se continúe con
se Remate el día seis de Noviembre proximo Quándose los
aquiénes se admitan las Posturas y basas que se hicieren =

La Ciudad = Dijo que hallandose conbaras pretensiones entub-
Posturas de tie Superiores diversos pagos del Real servicio que deban en con-
mas = tud y no hallandose con caudales para subenir a estas prieras
cias teniendo presente segun bendicos In formes hallarse
porciones de Dinero en algunos Vecinos demandados de las
que asu favor de lo aecho de tierras Valdis y en las Particiones
ciales y Extrajudiciales se hallan basadas las Correspondientes
ciones por la Alheraria de tierra y Aplicados a los Interesados
ra la Satisfacion a esta Ciudad en cuya Inteligencia = Añdo
el cavallero Procurador General en el tribunal de Justicia del